NUMERO 4298.

Ley Nº 4298 que autoriza transferencias en la Ley de Gas-tos Públicos del año 1955 por la suma de RD$758,477.03.— G.O. Nº 7901, del 25 de octubre de 1955.

Resolución No. 4299, del Congreso Nacional, que aprueba el contrato suscrito entre el Estado y la Concretera Dominicana, C. por A., sobre la construcción del Aeropuerto Internacional, en Punta Caucedo, Ciudad Trujillo. G. O. No. 7901 del 25 de Octubre de 1955.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4299.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día quince de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre el Estado Dominicano y la Concretera Dominicana, C. por A., por el cual esta última se compromete a construir, completablemente y a todo costo el Aeropuerto Internacional de Ciudad Trujillo en Punta Caucedo, por el precio total de RD$9,000.000.00;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito el día quince del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre el Estado Dominicano representado por los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Secretario de Estado de Obras Públicas y Lic. José Manuel Machado, Director del Presupuesto y la Concretera Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor Francisco Martínez Alba, por el cual esta última se compromete a construir, completamente y a todo costo el Aeropuerto Internacional de Ciudad Trujillo en Punta Caucedo, por el precio total de RD$9,000,000.00, que será pagado en 36 mensualidades consecutivas de RD$250,000.00 cada una, a partir del sexto mes del inicio de los trabajos, que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O :

Entre el Estado Dominicano, representado por los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Secretario de Estado de Obras Públicas, provisto de la Cédula personal de indentidad Nº 4624, serie 23 y Lic. José Manuel Machado, Director del Presupuesto, provisto de la Cédula personal de identidad Nº 1754, serie 1ra., debidamente autorizados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en virtud del Poder otorgádoles en fecha 31 de agosto del presente año, el cual en lo que sigue del presente